

# **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL**



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 289904365**



PIB  
12:08:52  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PIXADES SAS identificado(a) con NIT número 9005771973:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**  
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 289898396**



PIB

11:38:10

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GIOVANNY HERNANDEZ MOLANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79835227:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

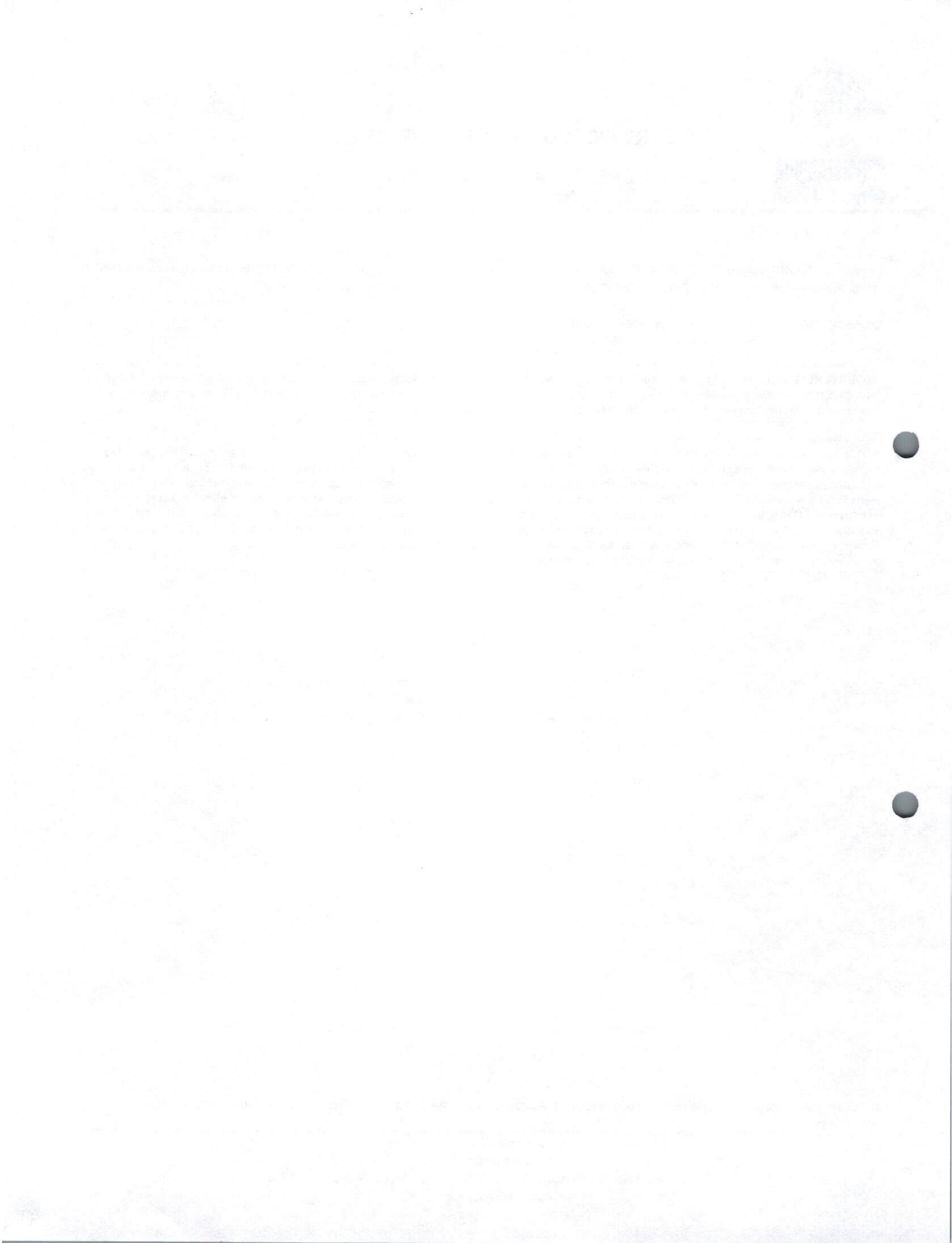
**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



# **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL**

[www.pixades.com](http://www.pixades.com)

[info@pixades.com](mailto:info@pixades.com)

movil : 311 328 94 53

Dg 55 # 47 - 31 off 519 Bello (Ant)





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

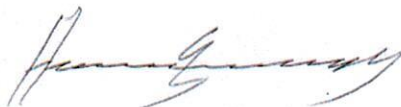
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de enero de 2026, a las 11:48:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

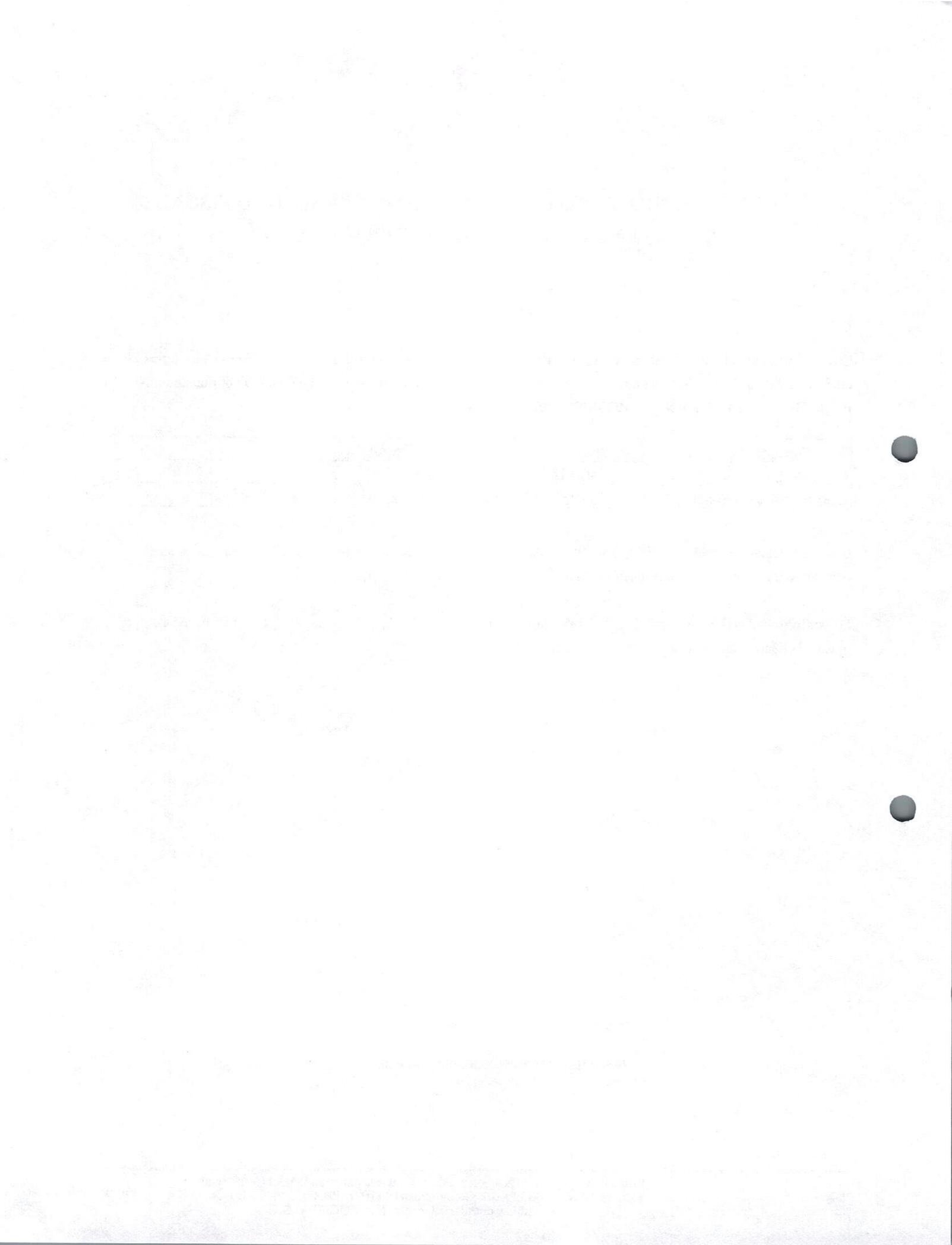
Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005771973
Código de Verificación	9005771973260126114842

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de enero de 2026, a las 11:44:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79835227
Código de Verificación	79835227260126114412

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado





**CERTIFICADO DE  
ANTECEDENTES  
JUDICIALES  
REPRESENTANTE LEGAL**



## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

---

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:20:05 horas del 29/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79835227**, Apellidos y Nombres **HERNANDEZ MOLANO GIOVANNY**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Contraloría Municipal de Bello**, con NIT **811040805-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:43:22 PM horas del 26/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79835227**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ MOLANO GIOVANNY**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

**CERTIFICADO REGISTRO  
NACIONAL DE MEDIDAS  
CORRECTIVAS-RNMC  
EMPRESA Y  
REPRESENTANTE LEGAL**





## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/01/2026 12:13:29 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación: N°. 900577197**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133473418** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000

**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112







Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/01/2026 11:41:31 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79835227** y Nombre: **GIOVANNY HERNANDEZ MOLANO.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133468780** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Información		515 9000
	<b>Policía Nacional de Colombia</b> Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	 <b>GOV.CO</b>





# **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES REPRESENTANTE LEGAL**





# **CERTIFICADO REDAM REPRESENTANTE LEGAL**





## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79835227 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/01/2026 03:40 PM



Código Verificación: **DHZU1MLB8S**

Válida hasta: **08/04/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**



# **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**



## DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.

Yo, Giovanni Hernández Molano., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.835.227 expedida en Bogotá, actuando en calidad de representante legal de PIXADES SAS con NIT 900.577.197-3, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

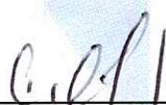
Declaro que no tengo conflicto de intereses, directo ni indirecto, que pueda afectar la imparcialidad, objetividad o independencia en la ejecución de las actividades relacionadas con el contrato o propuesta presentada ante la entidad contratante.

Así mismo, manifiesto que no existe relación personal, familiar, laboral, económica o contractual que genere conflicto de intereses con funcionarios, directivos o terceros vinculados a la entidad.

En caso de que durante la ejecución del contrato se configure alguna situación que pueda dar lugar a un conflicto de intereses, me comprometo a informarlo de manera inmediata a la entidad contratante para lo pertinente.

La presente declaración se expide para los fines contractuales a que haya lugar.

Se suscribe en la ciudad de Bello a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

  
\_\_\_\_\_  
GIOVANNY HERNÁNDEZ MOLANO  
C.C.79.835.227 de Bogotá.



# **CERTIFICADO LIBRETA MILITAR REPRESENTANTE LEGAL**

[www.pixades.com](http://www.pixades.com)

[info@pixades.com](mailto:info@pixades.com)

movil : 311 328 94 53

Dg 55 # 47 - 31 off 519 Bello (Ant)





FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor GIOVANNY HERNANDEZ MOLANO identificado con Tarjeta de Identidad No. 79010306642, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	GIOVANNY
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	HERNANDEZ
Segundo Apellido:	MOLANO
Tipo Documento:	Tarjeta de Identidad
Número Documento:	79010306642
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA  
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR  
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 26 días del mes de Enero de 2026, a las 11:16:12 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DÍAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

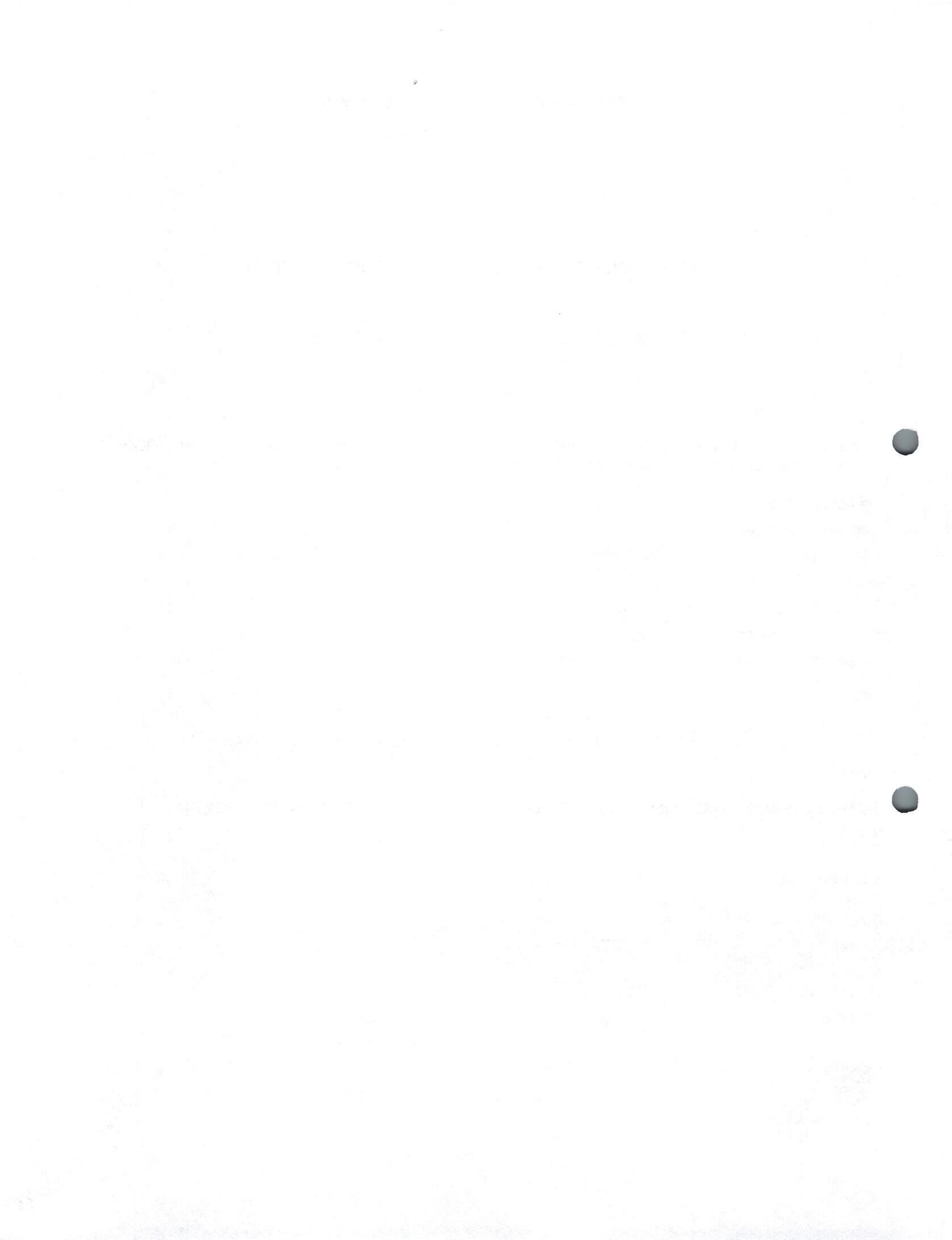
Generó: Sistema Fénix



PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO  
Cra. 11 B No. 104\*-64 (601) 4261420 Bogotá D.C- Colombia





# **PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

[www.pixades.com](http://www.pixades.com)

[info@pixades.com](mailto:info@pixades.com)

movil : 311 328 94 53

Dg 55 # 47 - 31 off 519 Bello (Ant)



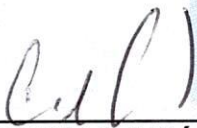


## PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES – PERSONA JURÍDICA

Giovanny Hernández Molano, identificado con cédula de ciudadanía No 79.835.227 de Bogotá, en mi condición de representante legal de PIXADES S.A.S identificada con NIT 900.577.197-3 bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la empresa durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bello, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.



---

**GIOVANNY HERNÁNDEZ MOLANO**  
CC N° 79.835.227







II. DETALLE DEL APORTANTE

Identificación	Datos del Afiliado		Novedades		Pensiones		Salud		Riesgos		Cajas				Parafiscales		Total			
	Apellido y Nombre	Tipo Cotización	Subtipo Cotización	Administradora	IBC Permiso	Aporte Permiso	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Administradora		Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Miniterio
CC-109960316	JAMES HUMBERTO YEFES PEREZ	01	00	0 30 30 30 30	(230301) PORVENIR	\$ 1.423.500	\$ 227.800	EPS0202 SALUD TOTAL EPS	\$ 1.423.500	\$ 57.000	0,960	\$ 1.423.500	(CCFPA) COMFAMA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 440.900
CC-111652277	LEYDI MIREY PIRACON MUJICA	01	00	0 19 19 19 19	(230301) PORVENIR	\$ 1.347.734	\$ 215.700	EPS0202 SALUD TOTAL EPS	\$ 1.347.734	\$ 54.000	0,960	\$ 1.347.734	(CCFPA) COMFAMA	\$ 1.347.734	\$ 54.000	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 417.600
CC-112845416	WILSON AVANZO DE LA ROSA	01	00	0 10 10 10 10	(230301) PORVENIR	\$ 474.500	\$ 76.000	EPS0307 NUEVA EPS	\$ 474.500	\$ 19.000	0,960	\$ 474.500	(CCFPA) COMFAMA	\$ 474.500	\$ 19.000	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 147.100
CC-113379430	RUBEN DARIO ROSADA GONZALEZ	01	00	0 10 10 10 10	(25-14) COLPENSIONES	\$ 474.500	\$ 76.000	EPS0411 NUEVA EPS S.A.	\$ 474.500	\$ 19.000	0,960	\$ 474.500	(CCFPA) COMFAMA	\$ 474.500	\$ 19.000	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 147.100
CC-115144870	JULIAN DAVID MUÑOZ ORTIZ	01	00	0 10 10 10 10	(230301) PORVENIR	\$ 474.500	\$ 76.000	EPS0307 NUEVA EPS	\$ 474.500	\$ 19.000	0,960	\$ 474.500	(CCFPA) COMFAMA	\$ 474.500	\$ 19.000	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 147.100
CC-115219879	MELISSA JARAMILLO VANEGAS	01	00	0 5 5 5 5	(230201) PROTECCION	\$ 373.000	\$ 60.700	EPS0101 EPS SURA	\$ 373.000	\$ 15.000	0,960	\$ 373.000	(CCFPA) COMFAMA	\$ 373.000	\$ 15.000	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 115.700
CC-115220028	JOSE DANIEL AGUIRRE MONTEA	01	00	0 10 10 10 10	(230301) PORVENIR	\$ 474.500	\$ 76.000	EPS0202 SALUD TOTAL EPS	\$ 474.500	\$ 19.000	0,960	\$ 474.500	(CCFPA) COMFAMA	\$ 474.500	\$ 19.000	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 147.100
CC-115245536	JHORMAN STEVEN ALZATE TABARES	01	00	0 14 14 14 14	(230201) PROTECCION	\$ 664.300	\$ 108.300	EPS0101 EPS SURA	\$ 664.300	\$ 26.600	0,960	\$ 664.300	(CCFPA) COMFAMA	\$ 664.300	\$ 26.600	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 205.800
CC-115270251	MARILUZ OROZCO VALENIA	01	00	0 30 30 30 30	(230201) PROTECCION	\$ 2.238.000	\$ 338.100	EPS0101 EPS SURA	\$ 2.238.000	\$ 99.600	0,960	\$ 2.238.000	(CCFPA) COMFAMA	\$ 2.238.000	\$ 99.600	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 693.100
CC-11813545	BENIBARE CORDOBA MOSQUERA	01	00	0 10 10 10 10	(230301) PORVENIR	\$ 474.500	\$ 76.000	EPS0202 SALUD TOTAL EPS	\$ 474.500	\$ 19.000	0,960	\$ 474.500	(CCFPA) COMFAMA	\$ 474.500	\$ 19.000	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 147.100
CC-121472281	LUIS CARLOS PEDRAZA OSPINA	01	00	0 10 10 10 10	(230301) PORVENIR	\$ 474.500	\$ 76.000	EPS0307 NUEVA EPS	\$ 474.500	\$ 19.000	0,960	\$ 474.500	(CCFPA) COMFAMA	\$ 474.500	\$ 19.000	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 147.100
CC-15385919	LUBIN ADOLFO MUÑOZ GRANDA	01	00	0 10 10 10 10	(25-14) COLPENSIONES	\$ 474.500	\$ 76.000	EPS0101 EPS SURA	\$ 474.500	\$ 19.000	0,960	\$ 474.500	(CCFPA) COMFAMA	\$ 474.500	\$ 19.000	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 147.100
CC-15512232	WEIMAR FERNY GONZALEZ	01	00	0 10 10 10 10	(25-14) COLPENSIONES	\$ 474.500	\$ 76.000	EPS0202 SALUD TOTAL EPS	\$ 474.500	\$ 19.000	0,960	\$ 474.500	(CCFPA) COMFAMA	\$ 474.500	\$ 19.000	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 147.100
CC-15647886	ROBERTO CARLOS GONZALEZ ALBARRAN	01	00	0 14 14 14 14	(230301) PORVENIR	\$ 664.300	\$ 108.300	EPS0307 NUEVA EPS	\$ 664.300	\$ 26.600	0,960	\$ 664.300	(CCFPA) COMFAMA	\$ 664.300	\$ 26.600	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 205.800
CC-3572814	ANDRÉS DE JESUS CORREA MAZO	01	05	0 0 10 10 10	(NN-FF) NIQUIMA AFP	\$ 0	\$ 0	EPS0101 EPS SURA	\$ 474.500	\$ 19.000	0,960	\$ 474.500	(CCFPA) COMFAMA	\$ 474.500	\$ 19.000	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 147.100
CC-43113012	BLANQUIN YBRY ANDREA MUISAS	01	00	0 19 19 19 19	(230301) PORVENIR	\$ 901.550	\$ 144.300	EPS0101 EPS SURA	\$ 901.550	\$ 36.100	0,960	\$ 901.550	(CCFPA) COMFAMA	\$ 901.550	\$ 36.100	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 279.300
CC-4346257	ANA LUCIA HINCAPIE GUZMAN	01	00	0 30 30 30 30	(230201) PROTECCION	\$ 1.423.500	\$ 227.800	EPS0101 EPS SURA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	0,522	\$ 1.423.500	(CCFPA) COMFAMA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 349.300
CC-45911434	PALLA ANDREA RESTREPO	01	00	0 19 19 19 19	(25-14) COLPENSIONES	\$ 901.550	\$ 144.300	EPS0400 SAVIA SALUD	\$ 901.550	\$ 36.100	0,960	\$ 901.550	(CCFPA) COMFAMA	\$ 901.550	\$ 36.100	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 279.300
CC-45715109	EVELYS MARIA BELTRAN ROMERO	01	00	0 23 23 23 23	(230201) PROTECCION	\$ 1.091.350	\$ 174.700	EPS0411 NUEVA EPS S.A.	\$ 1.091.350	\$ 43.700	0,960	\$ 1.091.350	(CCFPA) COMFAMA	\$ 1.091.350	\$ 43.700	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 338.100
CC-5477857	WILMAR ANTONIO CAJEDO YAMAMAR	01	00	0 30 30 30 30	(230301) PORVENIR	\$ 1.423.500	\$ 227.800	EPS0101 EPS SURA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	0,960	\$ 1.423.500	(CCFPA) COMFAMA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 440.900
CC-6115298	JOSE DAJICO COBO AGUIRRE	01	00	0 4 4 4	(20-001) COLFONDOS	\$ 189.800	\$ 30.400	EPS0101 EPS SURA	\$ 189.800	\$ 7.600	0,960	\$ 189.800	(CCFPA) COMFAMA	\$ 189.800	\$ 7.600	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 58.900
CC-7002744	JORGE IVAN OSORIO BEDOYA	01	00	0 19 19 19 19	(25-14) COLPENSIONES	\$ 901.550	\$ 144.300	EPS0400 SAVIA SALUD	\$ 901.550	\$ 36.100	0,960	\$ 901.550	(CCFPA) COMFAMA	\$ 901.550	\$ 36.100	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 279.300
CC-7019687	HENRY DE JESUS BEDOYA	01	00	0 19 19 19 19	(230201) PROTECCION	\$ 901.550	\$ 144.300	EPS0307 NUEVA EPS	\$ 901.550	\$ 36.100	0,960	\$ 901.550	(CCFPA) COMFAMA	\$ 901.550	\$ 36.100	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 279.300
CC-7025028	JORGE SANCHEZ SANCHEZ	01	00	0 30 30 30 30	(230301) PORVENIR	\$ 1.423.500	\$ 227.800	EPS0202 SALUD TOTAL EPS	\$ 1.423.500	\$ 57.000	0,960	\$ 1.423.500	(CCFPA) COMFAMA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 440.900
CC-7057959	HERNANDO DE JESUS RUA	01	00	0 10 10 10 10	(230301) PORVENIR	\$ 474.500	\$ 76.000	EPS0400 SAVIA SALUD	\$ 474.500	\$ 19.000	0,960	\$ 474.500	(CCFPA) COMFAMA	\$ 474.500	\$ 19.000	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 147.100
CC-7152079	RICARDO DE JESUS CARDONA DELGADO	01	00	0 14 14 14 14	(230201) PROTECCION	\$ 664.300	\$ 108.300	EPS0101 EPS SURA	\$ 664.300	\$ 26.600	0,960	\$ 664.300	(CCFPA) COMFAMA	\$ 664.300	\$ 26.600	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 205.800
CC-71217855	EDGAR ANDRES ALVAREZ GALLEGO	01	00	0 30 30 30 30	(230301) PORVENIR	\$ 1.423.500	\$ 227.800	EPS0202 SALUD TOTAL EPS	\$ 1.423.500	\$ 57.000	0,960	\$ 1.423.500	(CCFPA) COMFAMA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 440.900
CC-7135358	ESBEN IVANNY DURANGO OSORIO	01	00	0 10 10 10 10	(25-14) COLPENSIONES	\$ 474.500	\$ 76.000	EPS0307 NUEVA EPS	\$ 474.500	\$ 19.000	0,960	\$ 474.500	(CCFPA) COMFAMA	\$ 474.500	\$ 19.000	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 147.100
CC-71317948	HERNAN DARIO HIGUITA DAVID	01	00	0 10 10 10 10	(230301) PORVENIR	\$ 474.500	\$ 76.000	EPS0307 NUEVA EPS	\$ 474.500	\$ 19.000	0,960	\$ 474.500	(CCFPA) COMFAMA	\$ 474.500	\$ 19.000	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 147.100
CC-71719304	SERGIO ALEJANDRO ALZATE RESTREPO	01	00	0 10 10 10 10	(25-14) COLPENSIONES	\$ 474.500	\$ 76.000	EPS0307 NUEVA EPS	\$ 474.500	\$ 19.000	0,960	\$ 474.500	(CCFPA) COMFAMA	\$ 474.500	\$ 19.000	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 147.100
CC-71759173	HECTOR FABIO HERRERA ESPINOZA	01	00	0 10 10 10 10	(25-14) COLPENSIONES	\$ 474.500	\$ 76.000	EPS0307 NUEVA EPS	\$ 474.500	\$ 19.000	0,960	\$ 474.500	(CCFPA) COMFAMA	\$ 474.500	\$ 19.000	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 147.100
CC-71779837	ANGELMARIO MARIN RAMIREZ	01	00	0 14 14 14 14	(230201) PROTECCION	\$ 664.300	\$ 108.300	EPS0101 EPS SURA	\$ 664.300	\$ 26.600	0,960	\$ 664.300	(CCFPA) COMFAMA	\$ 664.300	\$ 26.600	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 205.800
CC-7314758	EDWIN TARRA BOLAÑO CALDERON	01	00	0 27 27 27 27	(230201) PROTECCION	\$ 1.281.150	\$ 198.200	EPS0307 NUEVA EPS	\$ 1.281.150	\$ 51.300	0,960	\$ 1.281.150	(CCFPA) COMFAMA	\$ 1.281.150	\$ 51.300	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 366.600
CC-7630390	JORNEI TARRA BOLAÑO CALDERON	01	00	0 14 14 14 14	(230301) PORVENIR	\$ 664.300	\$ 108.300	EPS0307 NUEVA EPS	\$ 664.300	\$ 26.600	0,960	\$ 664.300	(CCFPA) COMFAMA	\$ 664.300	\$ 26.600	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 205.800
CC-8045460	RODRIGO HELI ROMERO CALDERON	01	00	0 30 30 30 30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 2.400.000	\$ 384.000	EPS0005 EPS SANTAS	\$ 2.400.000	\$ 96.000	0,960	\$ 2.400.000	(CCFPA) COMFAMA	\$ 2.400.000	\$ 96.000	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 743.100
CC-82031943	RODRIGO ANTONIO TARRA CALDERON	01	00	0 10 10 10 10	(230301) PORVENIR	\$ 474.500	\$ 76.000	EPS0307 NUEVA EPS	\$ 474.500	\$ 19.000	0,960	\$ 474.500	(CCFPA) COMFAMA	\$ 474.500	\$ 19.000	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 147.100
CC-84090444	FREDY ENRIQUE MIRANDA CALDERON	01	00	0 30 30 30 30	(230301) PORVENIR	\$ 1.423.500	\$ 227.800	EPS0202 SALUD TOTAL EPS	\$ 1.423.500	\$ 57.000	0,960	\$ 1.423.500	(CCFPA) COMFAMA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 440.900
CC-8438640	WILMAR ANTONIO CARVAJAL GALLEGO	01	00	0 10 10 10 10	(230201) PROTECCION	\$ 474.500	\$ 76.000	EPS0101 EPS SURA	\$ 474.500	\$ 19.000	0,960	\$ 474.500	(CCFPA) COMFAMA	\$ 474.500	\$ 19.000	(CCFPA) COMFAMA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 147.100





# **RELACIÓN DE CONTRATOS Y CERTIFICADOS EXPERIENCIA ESPECIFICA**



**ANEXO No. 2**

**FORMATO RELACIÓN DE CONTRATOS**

**REFERENCIA: Mantenimiento preventivo de aires acondicionados para las instalaciones de la contraloría Municipal de Bello.**

Nombre o Razón Social de Proponente: PIXADES SAS


CONTRATO	NOMBRE CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR EJECUTADO
2558 DE 2020	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	Mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR del parque ecoturístico puente sopó de la corporación autónoma regional de Cundinamarca-car.	\$ 73.693.608 (IVA INCLUIDO)	Cuatro (4) meses	14/12/2020	13/04/2021	\$ 73.693.608 (IVA INCLUIDO)
	SPAZI	Diseño y evaluación de riesgos para la adecuación y aislamiento del espacio por medio de impermeabilización para garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas, así mismo el diagnostico preliminar para identificar las afectaciones en el sótano del edificio gaspar rodas, donde se encuentra situada la alcaldía de Bello.	\$ 523.500.000 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS)	Nueve (9) meses	01/05/2022	02/12/2022	\$ 523.500.000 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS)



Anexos:

1. Certificado de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR (RUP 34)
2. Certificado SPAZI (RUP 41)

Atentamente:



GIOVANNY HERNÁNDEZ MOLANO  
C.C. 79.835.227 de Bogotá  
RL PIXADES SAS  
Nit 900.577.197-3  
Dirección: Dg 55 # 47-31 off 519 Bello-Antioquia  
Teléfono: 3143470423





**LA SUSCRITA INGENIERA DE PROYECTOS DE  
STUDIO 29283**

**CERTIFICA**

Que **PIXADES SAS** identificado con NIT No. **900.577.197-3** Ejecutó el contrato relacionado a continuación:

**OBJETO:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, PROLONGAR SU VIDA ÚTIL Y ASEGURAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONFORT PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

**VALOR DEL CONTRATO:** Dieciocho millones quinientos mil pesos (\$18.500.000).

**DURACION DEL CONTRATO:** 1 Mes calendario, diciembre de 2024.

Este documento se expide a solicitud del interesado, el 30 de diciembre de 2024.

**LINA MARCELA PIEDRAHITA**  
INGENIERA DE PROYECTOS  
STUDIO 29283 SAS NIT 900.640.193-3

**ESTUDIOS, DISEÑOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, AMBIENTAL Y ARQUITECTURA.**

**NIT 900640193 – 3**

**NUOVA SEDE CALLE 1 # 2-74 Mosquera, Cundinamarca. Celular 3217949077**





# ISANPROCH

INGENIERÍA, SANITARIA, PROYECTOS Y CONSULTORÍA HIDRÁULICA

**CERT1-1098769360-2024**

**EL SUSCRITO ADMINISTRADOR DE**

**PIXADES SAS, NIT 900.577.197-3**

**CERTIFICA.**

Que **PIXADES SAS** identificado con NIT No. **900.577.197-3** Ejecutó el contrato relacionado a continuación:

<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado en la oficina principal y sede alterna de ISANPROCH, garantizando su correcto funcionamiento y condiciones óptimas de operación.
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	Dieciocho millones quinientos mil pesos (\$13.900.000).
<b>DURACION DEL CONTRATO:</b>	15 días calendario, desde julio 1 al 16 de julio del 2025.

Se expide en la ciudad de Medellín a los veintinueve días del mes de julio del 2025.

NATHALIA ANDREA HENAO RAMÍREZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
ISANPROCH 901.856.905-2.





## CERTIFICACIÓN DE CONTRATO

El suscrito Ferney Caviedes en su calidad de **profesional universitario – supervisor de contrato**, certifica: que PIXADES SAS, identificada con nit 900.577.197-3 ejecutó el Contrato de Prestación de servicios No. 2558 de 2020 para realizar el **MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR DEL PARQUE ECOTURISTICO PUENTE SOPÓ DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR:**

### DATOS DEL CONTRATO:

CONTRATANTE	<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR</b>
CONTRATISTA	<b>PIXADES SAS 900.577.197-3</b>
CONTRATO No.	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2558 DE 2020</b>
VALOR DEL CONTRATO	<b>\$73.693.608 (IVA INCLUIDO)</b>
OBJETO DEL CONTRATO	<b>PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR DEL PARQUE ECOTURISTICO PUENTE SOPÓ DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR.</b>
PLAZO CONTRACTUAL	<b>CUATRO (4) MESES</b>
FECHA DE INICIO (FIRMA ACTA)	<b>14 DE DICIEMBRE DE 2020</b>
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL	<b>13 DE ABRIL DE 2021</b>
FECHA DE FINALIZACIÓN	<b>31 DE MARZO DE 2021</b>
SUPERVISOR/INTERVENTOR	<b>ARQ. FERNEY CAVIEDES</b>
ACTIVIDADES EJECUTADAS	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mantenimiento y adecuaciones eléctricas tablero de control de equipos, reprogramación del sistema.</li><li>• Limpieza y pintura con anticorrosivo a tres manos del canal de cribado, suministro de rejilla en acero para retención de sólidos.</li><li>• Limpieza y pintura con anticorrosivo a tres manos de tanque de homogenización, succión de lodos con vehículo tipo váctor, adecuaciones hidráulicas requeridas.</li></ul>





	<ul style="list-style-type: none"><li>• Limpieza y pintura con anticorrosivo a tres manos interior y exterior de tanques de la planta de tratamiento en lámina de acero al carbón, succión de lodos con vehículo tipo váctor.</li><li>• Suministro e instalación de red de difusión de aire compuesta por difusores de burbuja fina.</li><li>• Mantenimiento de equipo de soplador.</li><li>• Suministro e instalación de sistema de dosificación de químico y adecuación de punto de agua potable.</li><li>• Suministro e instalación de bombas sumergibles para retorno de lodos.</li><li>• Suministro e instalación de medios filtrantes para (gravas y arenas) para lechos de secado.</li><li>• Construcción de cubierta en teja de zinc y pasarela metálica en alfajor.</li><li>• Suministro de químicos para el arranque y puesta en marcha de la planta.</li><li>• Suministro de tapas en lámina de alfajor para canal de cribado y tanque de homegenización.</li><li>• Disposición certificada de lodos y tratamiento de desechos no peligrosos.</li></ul>
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	<b>A satisfacción</b>

NOTA: El contrato se encuentra terminado y recibido por la entidad y en etapa de liquidación.

Se expide a solicitud del contratista a los 5 días del mes de abril de 2021.

Cordialmente,

**FERNEY CAVIEDES PEREZ**  
Profesional Universitario - Supervisor  
Elaboró: Ferney Caviedes Perez / DIA



A solicitud del interesado expedimos la siguiente certificación:

La empresa **PIXADES SAS** identificada con Nit: 900.577.197-3 ejecuto el contrato el siguiente contrato de obra:

**OBJETO:** DISEÑO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA ADECUACION Y AISLAMIENTO DEL ESPACIO POR MEDIO DE IMPERMEABILIZACION PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ MISMO EL DIAGNOSTICO PRELIMINAR PARA IDENTIFICAR LAS AFECTACIONES EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO GASPARD RODAS, DONDE SE ENCUENTRA SITUADA LA ALCALDÍA DE BELLO.

**VALOR DEL CONTRATO:** \$ 523.500.000, 00  
(QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS)

**DURACION DEL CONTRATO:** 9 MESES (Mayo – diciembre de 2022)

Este documento se expide el 3 de mayo de 2023

Cordialmente,



**NOMBRE:** LAURA VICTORIA CARDONA ARREDONDO

**CÉDULA:** 44.007.543

**CELULAR:** 3217827688

**CORREO ELECTRÓNICO:** [gerencia@spazidiseno.com](mailto:gerencia@spazidiseno.com)

**Nit: 901490247**



**Dirección**  
calle 49 # 50-92



**Email**  
[gerencia@spazidiseno.com](mailto:gerencia@spazidiseno.com)



**Celular**  
3217827688





# PROPUESTA ECONÓMICA

[www.pixades.com](http://www.pixades.com)

[info@pixades.com](mailto:info@pixades.com)

movil : 311 328 94 53

Dg 55 # 47 - 31 off 519 Bello (Ant)





MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BELLO ANTIOQUIA.



PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1</b>	<b>INSPECCION GENERAL</b>				\$ 530,803
1.1	Inspección visual del estado general de las unidades interiores y exteriores, Revisión de anclajes, soportes y condiciones de instalación.	gl	1.0	\$ 530,803	\$ 530,803
<b>2</b>	<b>LIMPIEZA</b>				\$ 2,680,920
2.1	Limpieza de filtros de aire.	un	6.0	\$ 115,455	\$ 692,730
2.2	Limpieza de serpentines del evaporador.	un	6.0	\$ 110,455	\$ 662,730
2.3	Limpieza de serpentines del condensador.	un	6.0	\$ 110,455	\$ 662,730
2.4	Limpieza de bandeja y línea de drenaje de condensadores.	un	6.0	\$ 110,455	\$ 662,730
<b>3</b>	<b>REVISION ELECTRICA</b>				\$ 1,412,190
3.1	Ajuste de conexiones eléctricas, verificación de voltajes de alimentación, Medición de consumo de corriente del equipo e Inspección de protecciones eléctricas y cableado.	un	6.0	\$ 235,365	\$ 1,412,190
<b>4</b>	<b>REVISION MECANICA</b>				\$ 959,550
4.1	Verificación del funcionamiento de motores y ventiladores, Identificación de ruidos, vibraciones o desgastes anormales.	un	6.0	\$ 159,925	\$ 959,550
<b>5</b>	<b>SISTEMA DE REFRIGERACION</b>				\$ 2,416,146
5.1	Medición de presiones de operación, Verificación del ciclo de refrigeración, Medición de temperaturas de entrada y salida de aire, Detección visual de posibles fugas.	un	6.0	\$ 152,136	\$ 912,816
5.2	Recarga de refrigerante según especificaciones del fabricante.	un	6.0	\$ 250,555	\$ 1,503,330
<b>6</b>	<b>OPERACIÓN Y CONTROL</b>				\$ 403,752
6.1	Retiro y cambio de punto para colector de agua interior de aire acondicionado	un	1.0	\$ 169,752	\$ 169,752
6.2	Revisión del termostato y controles, Verificación de encendido, apagado y modos de operación, Ajustes básicos de funcionamiento y puesta en marcha.	un	6.0	\$ 39,000	\$ 234,000
<b>SUBTOTAL OBRA</b>					\$ 8,403,361
<b>IVA (19%)</b>					\$ 1,596,639
<b>TOTAL</b>					\$ 10,000,000.00

Observaciones:

El presente presupuesto incluye únicamente mantenimiento preventivo; no contempla suministro de repuestos ni trabajos correctivos. Cualquier anomalía detectada será informada y cotizada por separado, previa autorización del cliente.

El valor de la propuesta es de Diez millones de pesos colombianos M/L (\$ 10.000.000) IVA incluido.

Elaboró:

GIOVANNY HERNANDEZ MOLANO  
REPRESENTANTE LEGAL PIXADES SAS

FECHA: 26 de Enero de 2026





# **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**



## ANEXO No. 4

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

**REFERENCIA: Mantenimiento preventivo de aires acondicionados para las instalaciones de la contraloría Municipal de Bello.**

El suscrito a saber: Giovanni Hernández Molano, identificado con cedula de ciudadanía número 79.835.227, expedida en Bogotá, quien obra en calidad de representante legal de PIXADES SAS persona jurídica proponente, quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la Contraloría Municipal de Bello, adelanta el presente proceso de selección por la Modalidad de Contratación Directa, cuyo Objeto consiste en: "Mantenimiento preventivo de aires acondicionados para las instalaciones de la contraloría Municipal de Bello.", en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.

**SEGUNDO:** Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano y de la Contraloría Municipal de Bello, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

#### CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Bello, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;



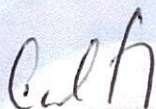
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Bello durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

**CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.**

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas por la entidad, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bello, a los veintiséis (26) de mes de enero de 2026.



FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
Nombre o razón social del proponente:	PIXADES SAS
NIT del proponente:	900.577.197-3
Nombre del representante legal:	GIOVANNY HERNÁNDEZ MOLANO
Ciudad - Departamento - País:	Bello- Antioquia - Colombia
Teléfono:	3143470423
Correo electrónico	info@pixades.com



# **AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**

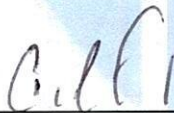


## AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES EDAD

El suscrito Giovanni Hernández Molano identificado con C.C. No. 79.835.227 expedida en Bogotá, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Contraloría Municipal de Bello, con NIT. 811040805-5 a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual contratación.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, Reglamentada Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015 y la Política de privacidad y protección de datos personales publicada en la página web [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co) manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bello a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.



\_\_\_\_\_  
GIOVANNY HERNÁNDEZ MOLANO  
C.C.79.835.227 de Bogotá.



## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:45:50 horas del 26/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79835227**, Apellidos y Nombres **HERNANDEZ MOLANO GIOVANNY**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **PIXADES SAS**, con NIT **900577197-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

### DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



### Área de Administración de Información Criminal

### ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

### SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



1. Año 2024

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

2118702423746



(415)707212489984(8020) 000211870242374 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 9 8 3 5 2 2 7	6.DV 6	7. Primer apellido HERNANDEZ	8. Segundo apellido MOLANO	9. Primer nombre GIOVANNY	10. Otros nombres	12. Cod. Dirección seccional 3 2
---	-----------	---------------------------------	-------------------------------	------------------------------	-------------------	-------------------------------------

24. Actividad económica principal 0 0 1 0	Si es una corrección indique: 25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica 371,000
--	---	-----------------------------	-------------------------------------	---

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	352,095,000	Deudas	30	168,626,000	Total patrimonio líquido	31	183,469,000
------------	------------------------	----	-------------	--------	----	-------------	--------------------------	----	-------------

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales			
Ingresos brutos	32	66,300,000	43	0	58	6,000	74	68,550,000	75		
Devoluciones, rebajas y descuentos									0		
Ingresos no constitutivos de renta	33	7,700,000	44	0	59	0	76	0	77		
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	63,481,000			
<b>Renta líquida</b>	<b>34</b>	<b>58,600,000</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>61</b>	<b>6,000</b>	<b>78</b>	<b>5,069,000</b>			
Rentas líquidas pasivas - ECE			62	0	79	0		0			
Rentas exentas											
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0			
Otras rentas exentas	36	10,325,000	48	0	64	0	81	0			
<b>Total rentas exentas</b>	<b>37</b>	<b>10,325,000</b>	<b>49</b>	<b>0</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>82</b>	<b>0</b>			
Deducciones imputables											
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0			
Otras deducciones imputables	39	3,450,000	51	0	67	0	84	0			
<b>Total deducciones imputables</b>	<b>40</b>	<b>3,450,000</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>85</b>	<b>0</b>			
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	13,775,000	53	0	69	0	86	0			
Renta líquida ordinaria del ejercicio	54		70	0	71	6,000	87	5,069,000			
Pérdida líquida del ejercicio	55		71	0	72	0	88	0			
Compensaciones por pérdidas	56		72	0	73	0	89	0			
<b>Renta líquida ordinaria</b>	<b>42</b>	<b>44,825,000</b>	<b>57</b>	<b>0</b>	<b>73</b>	<b>6,000</b>	<b>90</b>	<b>5,069,000</b>			
<b>Ren. líquida ced. gen.</b>	<b>91</b>	<b>63,675,000</b>	<b>Ren. ex. y ded. imp. li.</b>	<b>92</b>	<b>14,146,000</b>	<b>R. líq. ord. cédula gen.</b>	<b>93</b>	<b>49,529,000</b>	<b>Comp. pérdidas año 2018 y ant.</b>	<b>94</b>	<b>0</b>
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	49,529,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y/o participaciones		Ganancias ocasionales		Liquidación privada			
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	100	0	116	0	Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0	101	0	117	0	Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
<b>Renta líquida</b>	<b>101</b>	<b>0</b>	<b>102</b>	<b>0</b>	<b>118</b>	<b>0</b>	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Rentas exentas de pensiones	102	0	103	0	119	0	Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
<b>Renta líquida gravable cédula de pensiones</b>	<b>103</b>	<b>0</b>	<b>104</b>	<b>0</b>	<b>120</b>	<b>0</b>	Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	105	0	121	0	<b>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</b>	<b>121</b>	<b>0</b>
Ingresos no constitutivos de renta	105	0	106	0	122	0	Imp. pagados en el exterior	122	0
<b>Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores</b>	<b>106</b>	<b>0</b>	107	0	123	0	Donaciones	123	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0	108	0	124	0	Total descuentos trib.	124	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0	109	0	125	0	<b>Impuesto neto de renta</b>	<b>125</b>	<b>0</b>
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0	110	0	126	0	<b>Impuesto de ganancias ocasionales</b>	<b>126</b>	<b>0</b>
Rentas exentas de la casilla 109	110	0	111	49,529,000	127	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	127	0
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	49,529,000	112	0	128	0	<b>Total impuesto a cargo</b>	<b>128</b>	<b>0</b>
Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0	113	0	129	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	129	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0	114	0	130	0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	130	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0	115	0	131	0	Retenciones año gravable a declarar	131	0
<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	<b>115</b>	<b>0</b>			132	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente	132	0
					133	0			

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sancciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	137	0
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación  Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador  Firma contador 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional 20253644191666

997. Espacio exclusivo para la entidad recaudadora  
 DIAN  
 2025-08-31 / 08:48:18 AM  
 2025-08-31 / 08:48:18 AM  
 Firmado

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo 91900343435477



# **CERTIFICADO ARL IMPLEMENTACIÓN SG-SST**



Fecha de Generación del documento: 26 de enero de 2026

Empresa: PIXADES SAS

Identificación de la empresa: 900577197

Contrato ARL: 094915752

Municipio donde se prestó el servicio: BELLO (ANTIOQUIA)

Sede: Toda La Empresa

Fecha de Elaboración: 26/01/2026

Fecha de prestación del servicio: 26/01/2026

Persona que modificó: MARILUZ OROZCO VALENCIA

Fecha de última modificación: 26/01/2026

Estado del Informe: Terminado

#### Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	1152700251	MARILUZ OROZCO VALENCIA	-

#### Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingrese obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

#### Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

#### Marco Conceptual

\* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

\* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa

\* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos

\* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

\* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos

\* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar

\* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

54

### Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

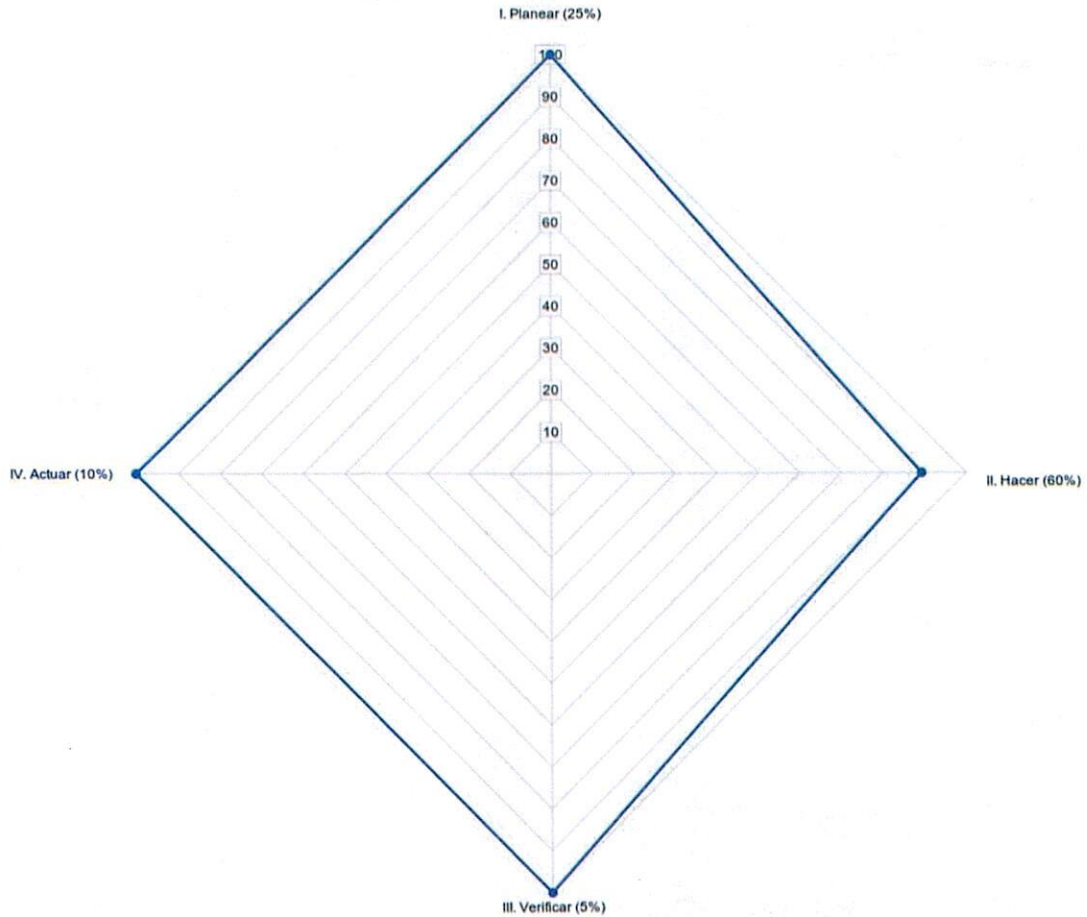
### Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.
2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.
4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.
6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.
7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

Resumen de Resultados

Estándares mínimos SG-SST



26/01/2026 Estándares mínimos SG-SST

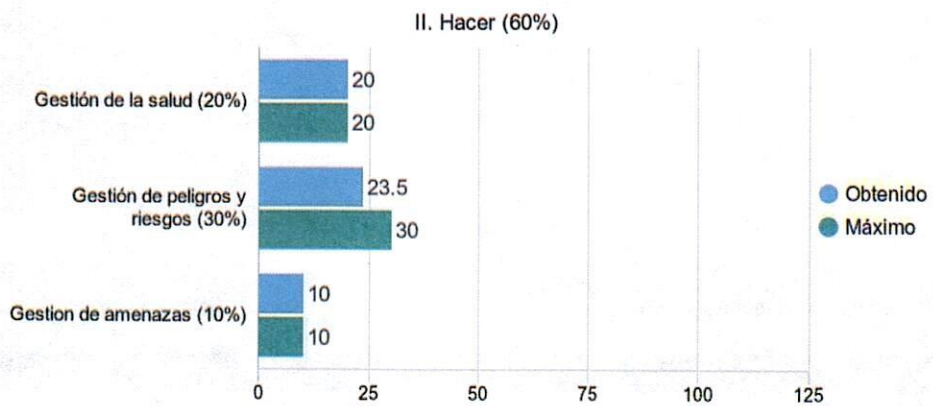
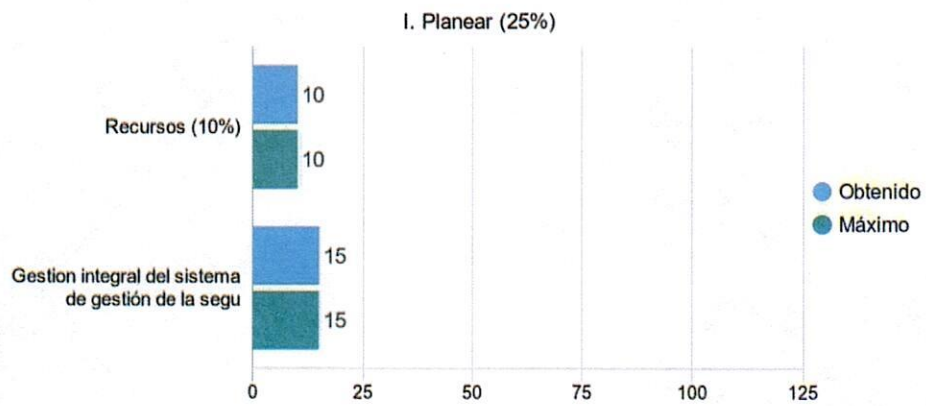
Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear [25%]	100	25	25
II. Hacer [60%]	89.17	60	53.5
III. Verificar [5%]	100	5	5
IV. Actuar [10%]	100	10	10
<b>% Total Implementación</b>			<b>93.5</b>

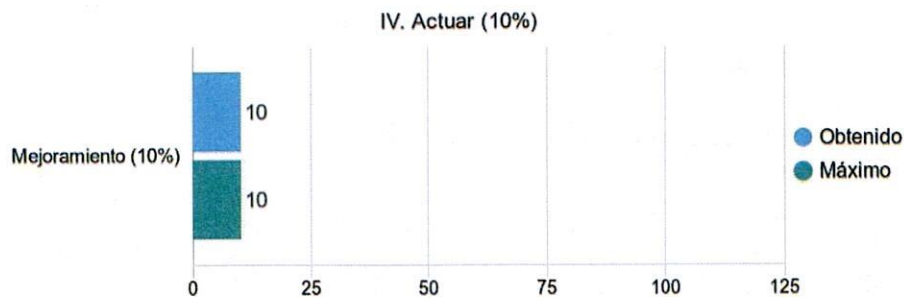
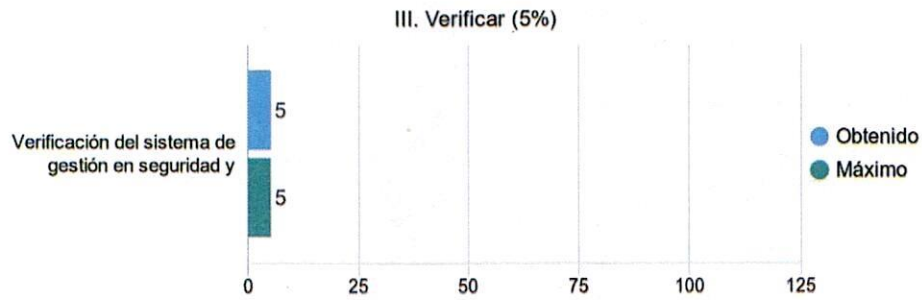
De acuerdo a su porcentaje de implementación del 93.5 su resultado es ACEPTABLE.

### Detalle gráfico

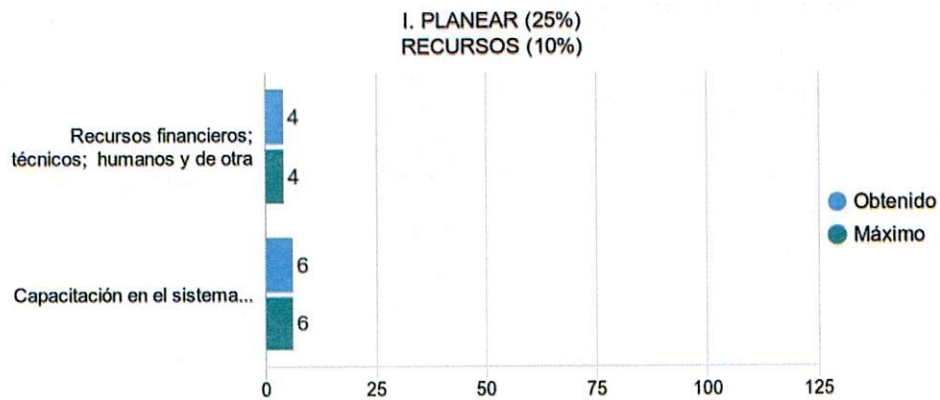
A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

### Estándares mínimos SG-SST

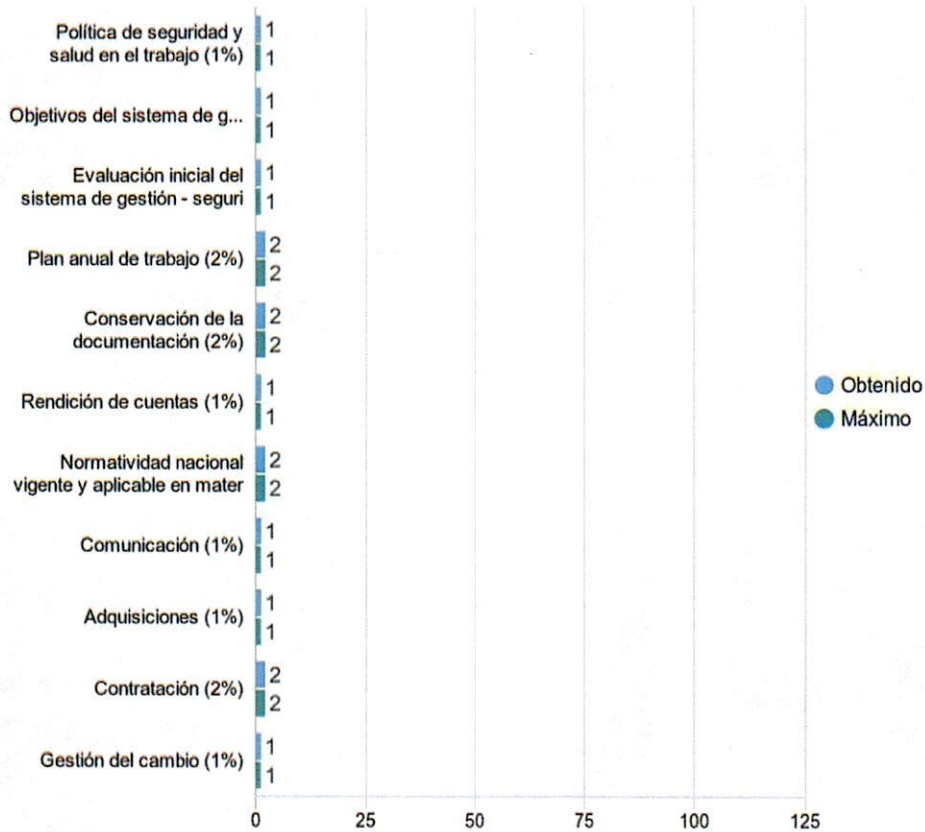




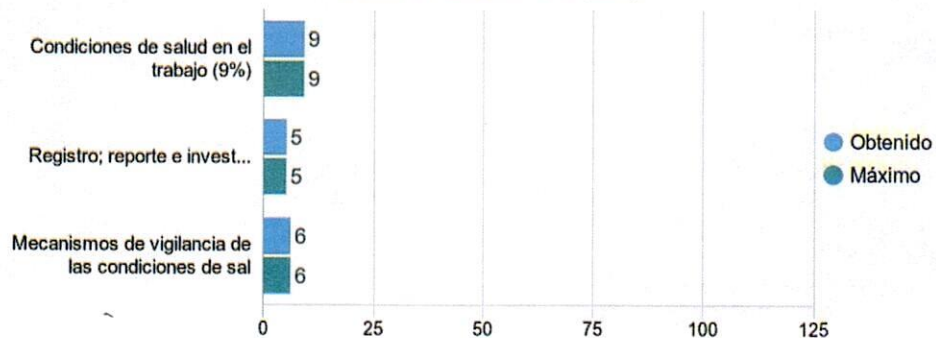
Estándares mínimos SG-SST

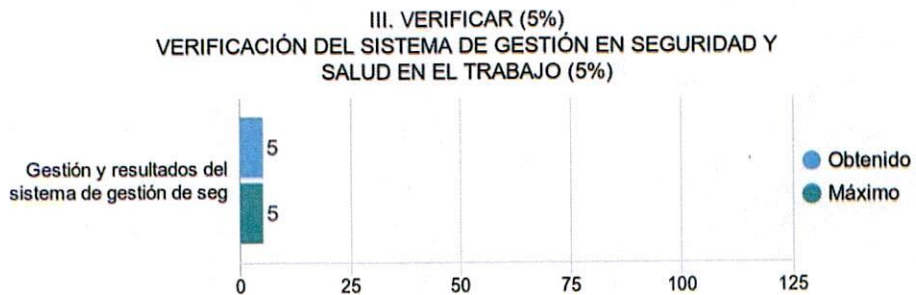
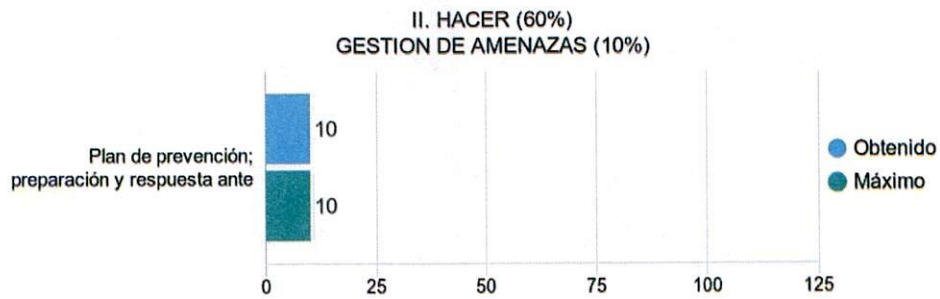
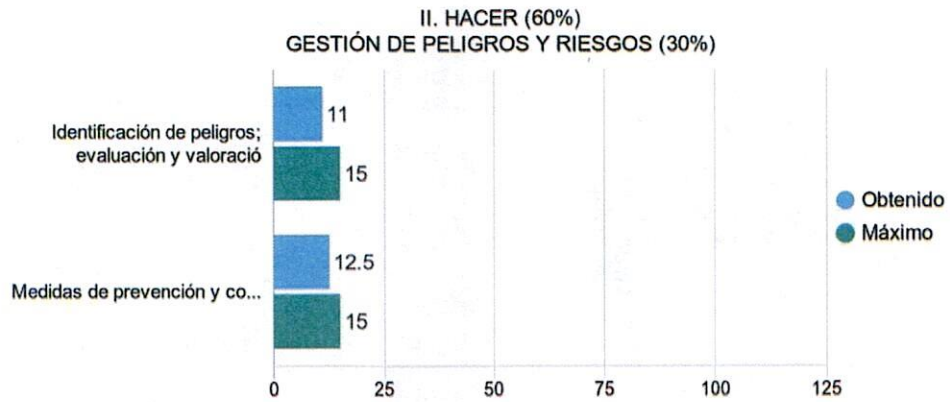


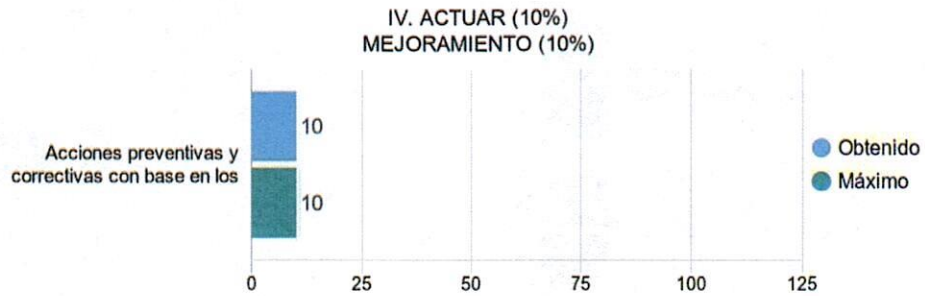
I. PLANEAR (25%)  
 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD  
 Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)



II. HACER (60%)  
 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)







Fecha de Generación del documento: 26 de enero de 2026

## Recomendaciones / Observaciones Estándares mínimos SG-SST

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones
I. Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.
	1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)	Cumple totalmente	Mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores - Vigencia de dos años del COPASST - Actas de reunión mensual - Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participación en el SG-SST.
	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación antes del inicio de las labores - Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros
II. Hacer (60%)	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas [2%]	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST
	3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales



Fecha de Generación del documento: 26 de enero de 2026

	Comunicación al Trabajador (1%)		- Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas
	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.
	3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio.
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.
	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicas, físicos y biológicos (4%)	No cumple	Debe identificar los riesgos prioritarios provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos que requieren mediciones ambientales. - Llevar a cabo mediciones ambientales - Implementar las acciones resultantes de las mediciones ambientales.
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	No cumple	Debe: - Definir un mecanismo para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo a instalaciones, equipos, máquinas y herramientas teniendo en cuenta los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras. - Llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo cuando corresponda a instalaciones, equipos, máquinas y herramientas. - Mantener evidencia de la realización de mantenimiento preventivo y correctivo a instalaciones, equipos, máquinas y herramientas.
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.
	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta



Fecha de Generación del documento: 26 de enero de 2026

IV. Actuar (10%)	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%)	Cumple totalmente	<p>ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.</p> <p>Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la definición e implementación de las acciones preventivas y correctivas provenientes de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La supervisión de los resultados</li> <li>2. La realización de las inspecciones de seguridad</li> <li>3. La medición de los indicadores</li> <li>4. Las recomendaciones del COPASST</li> <li>5. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales</li> <li>6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes</li> <li>7. Resultados de los indicadores</li> </ol>
------------------	---	-------------------	--

**Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones**



**Tabla de referencia para valoración:**

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato.</li> <li>2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de estándares Mínimos.</li> <li>3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del trabajo.</li> </ol>
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento.</li> <li>2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos.</li> <li>3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.</li> </ol>
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluación.</li> </ol>



### Conclusiones Generales

Se resalta que la organización dispone de las herramientas, recursos y la voluntad de mejora continua; evidencia de ello es que varias de las actividades previamente recomendadas por la asesoría de la ARL ya han sido implementadas, reflejando el compromiso de la empresa con el fortalecimiento del SGSST.

No obstante, se identificaron acciones de mejora orientadas al robustecimiento de los procesos de planificación, ejecución, verificación y mejora continua del sistema, las cuales permitirán avanzar hacia un nivel de cumplimiento superior y garantizar la idoneidad del sistema de cara a las obligaciones legales y a la auditoría externa.

## Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.



Informa que la empresa PIXADES SAS con Nit 900577197 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, PIXADES SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 26/01/2026 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	89.17	60	53.5
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
<b>% Total implementación</b>			<b>93.5</b>

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 93.5 su resultado es **ACEPTABLE**.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 26/01/2026.

Atentamente

Gerencia Técnica Arl Sura  
Código transacción: 6776402



# **CERTIFICADO COODINADOR Y CURSO DE TRABAJO EN ALTURAS PROFESIONAL SST**





**D.E.M.A. ALTURAS SAS.**

NIT: 901.335.194-7

LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Nº 9609 DE 11/12/2019

CON VALIDEZ EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL  
AUTORIZACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO

08SE20202200000000023604

**TSA - 42921**

**CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO  
PARA TRABAJO EN ALTURA**

NIVEL

**ACTUALIZACION COORDINADOR**

CON UNA DURACIÓN DE 16 HORAS

**CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA  
EL SEÑOR (A)**

**LEYDI MIKREY PIRACON MOJICA**

**IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA  
1118552277**

EMPRESA: TELVAL S.A.S

NIT: 860535490 - 2

REPRESENTANTE LEGAL: Gabriel Humberto Valderrama Pabon

ARL: BOLIVAR

FECHA DE INICIO: 14/12/2022

SE REALIZA SE EXPIRE EL DÍA: 15/12/2022

FECHA DE FINALIZACIÓN: 15/12/2022

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

**JOSE DIBER ZARATE SILVA**

**REPRESENTANTE LEGAL DEMIA ALTURAS S.A.S.**

La verificación de este certificado puede hacerse en nuestro sitio web [www.demialturas.com.co](http://www.demialturas.com.co) o solicitar a nuestro correo: [demialturas@gmail.com](mailto:demialturas@gmail.com),  
[verificaciandemia@gmail.com](mailto:verificaciandemia@gmail.com) - Calle 26 Sur # 27 - 31 - 313 248 2799 - Bogotá, D.C. Colombia

Avalidado bajo la resolución 4272 del 2021 del ministerio de trabajo

**JOSE DIBER ZARATE SILVA**

**RESOLUCION S.O 11853 DE 11/10/2017**





**PREVENCIÓN TÉCNICA EN ALTURAS S.A.S.**

NIT. 901.309.746-2  
 LICENCIA SSTN° 8665  
 DEL 10 OCTUBRE DE 2019

APROBACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO  
 08SE202022000000023620-del 29 de julio de 2020

CERTIFICACIÓN NTC 6072:2014 30.380-2  
 CELAC 18-CPR-002

[www.pretalsas.com.co](http://www.pretalsas.com.co)  
 Av. Calle 57 R sur 76 A 95  
 313 463 48 14



# CERTIFICADO DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

En cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo

OTORGADO A

**LEYDI MIKREY PIRACON MOJICA**

IDENTIFICADO CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1118552277

AFILIADO A LA ARL: SURA

RAZON SOCIAL: PIXADES SAS

NIT: 900577197-3

REPRESENTANTE LEGAL: GIOVANNY HERNANDEZ CC: 79835227

QUIEN CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA

**TRABAJO EN ALTURAS NIVEL (REENRENAMIENTO)**

REALIZADO DESDE EL DIA 03 DEL MES DE DICIEMBRE HASTA EL DIA 03 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

CON UNA INTENSIDAD DE 8 HORAS

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EL (03) DE (12) DEL (2025)

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.



Jenny Paola Parada Galindo

Representante Legal



KENNEHT BARRANCO COLLANTE

ENTRENADOR T.A.

Licencia S.O Resolución 25-1159 de 28 de

Diciembre de 2023

